

**INICIATIVA DE REFORMAS DE LA LEY DE HACIENDA DEL
MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL
2026:**

Artículo 41.- ...

Las licencias de funcionamiento que expida la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal tendrán una vigencia anual a partir de la fecha de autorización de esta y una vigencia desde el día de su otorgamiento hasta el día 31 de diciembre del año en que se soliciten, con excepción de las licencias de funcionamiento eventuales que tendrán la vigencia que establezca la normatividad conducente.

...

...

...

- a).- Certificado de no adeudar impuesto predial y copia del comprobante del pago del derecho.
- b).- Licencia de uso de suelo.
- c).- Determinación sanitaria, en su caso.
- d).- Comprobante de no adeudo de Agua Potable contrato comercial
- e).- Comprobante de servicio de basura del mes en que se solicita la renovación
- f).- Documentación comprobatoria de propiedad o posesión legítima del inmueble.
- g).- Copia de cédula y plano catastral

Para la revalidación de la licencia municipal de funcionamiento, deberán presentarse:

- a).- Licencia de funcionamiento anterior.
- b).- Certificado de no adeudar impuesto predial.
- c).- Comprobante de no adeudo de Agua Potable contrato comercial
- d).- Comprobante de servicio de basura del mes en que se solicita la renovación
- e).- Documentación comprobatoria de propiedad o posesión legítima del inmueble.
- f).- Copia de cédula y plano catastral

ARTÍCULO 112.- Las licencias de funcionamiento que se expidan por cualquiera de los conceptos anteriores tendrán una vigencia anual igual al ejercicio fiscal y deberán revalidarse durante los meses de enero y febrero.

...

ARTÍCULO 113.- ...

- a).-Establecimientos de hasta 50 metros cuadrados pagarán el equivalente a 150 UMAS.
- b).-Establecimientos mayores a 50 y menores de 150 metros cuadrados, pagarán el equivalente a 200 UMAS.
- c).-Establecimientos mayores a 150 metros cuadrados, pagarán el equivalente a 250 UMAS.

...

Artículo 114.- ...

I.- ...

II.- ...

III.- ...

CATEGORIZACIÓN DE LOS GIROS COMERCIALES	DERECHO DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO	DERECHO DE RENOVACIÓN ANUAL
MICRO ESTABLECIMIENTO	5 UMAS	4 UMAS
Expendios de Pan, Tortilla, Refrescos, Paletas, Helados, de Flores. Loncherías, Taquerías, Torterías. Cocinas Económicas con 1 repartidor. Talabaterías. Tendejón, Miscelánea, Bisutería, Regalos, Bonetería, Avíos para Costura, Novedades, Venta de Plásticos, Peleterías, Compra - venta de Sintéticos, Ciber Café, Taller de Reparación de Computadoras, Peluquerías, Estéticas, Sastrerías, Puesto de venta de revistas, Periódicos. Mesas de Mercados en General. Carpinterías, dulcerías. Taller de Reparaciones de Electrodomésticos. Mudanzas y Fletes. Centros de Foto Estudio y de Grabaciones, Filmaciones. Fruterías y Verdulerías. Sastrerías. Cremería y Salchichonerías. Acuarios, Chatarrería, Paletas caseras, Paleterías grandes, Billares, Relojería, Taller de reparación de celulares, Serigrafía.		

PEQUEÑO ESTABLECIMIENTO	10 UMA	6 UMA
Tienda de Abarrotes, Tienda de Regalo. Fonda, Cafetería pequeña. Carnicerías, Pescaderías y Pollerías. Taller y Expendio de Artesanías. Zapaterías. Tlapalerías, Ferreterías y Pinturas. Imprentas, Papelerías, Librerías y Centros de Copiado Video Juegos, Lavanderías. Talleres Automotrices Mecánicos, Hojalatería, Eléctrico, Refaccionarias y Accesorios. Herrerías, Tornerías, Llanteras, Vulcanizadoras. Tienda de Ropa, Rentadoras de Ropa, Sub agencia de refrescos. Venta de Equipos Celulares, Salas de Fiestas Infantiles, Alimentos Balanceados y Cereales. Vidrios y Aluminios. Academias de Estudios Complementarios. Molino – Tortillería. Talleres de Costura, Cocina económica de 2 a 3 repartidores, Estacionamiento de 1 a 500 m2, Estética mediana, Fábrica de paletas semi industrial. Lavadero de vehículos, Miscelanea pequeña, Mudanzas, Fletes, Novedades, Peluquerías, Pizzería básica con repartidor, Santería y derivados, Taquerías grandes, Tiendas desechables y Voceo publicitario.		

MEDIANO ESTABLECIMIENTO	20 UMA	8 UMA
Mini-súper, Mudanzas. Lavadero de Vehículos, Cafetería-Restaurant. Farmacias, Boticas, Veterinarias y Similares. Panadería (artesanal). Estacionamientos. Agencias de Refrescos. Joyerías en General. Ferro tlapalería y Material Eléctrico. Tiendas de Materiales de Construcción en General. Centros de Servicios Varios. Oficinas y Consultorios de Servicios Profesionales, Aserraderos, Carnicería Grande, Carpintería Grande, Casa de Empeños, Centro de Copiados Grandes, Escuela De Artes y Manualidades, Estacionamiento de 501 a 800 M2, Estancia Infantil Particular, Estética Grande, Ferretería y Pinturas Grandes, Gimnasios Grandes, Imprenta Mediana, Notarias y Despacho Jurídico, Óptica Grande, Peletería Grande, Pollería Grande, Pizzería con Repartidor, Purificadora De Agua, Rancho de Producción Primaria, Refaccionaria y Accesorios, Sala De Fiestas Grandes, Taller Automotriz Mecánico o Eléctrico Grande, Taller de costura mayor de 20 personas, Tienda de desechables grande, Tienda de regalos y novedades, Tlapalería mediana, Zapatería grande , Veterinarias y similares,		

ESTABLECIMIENTO GRANDE	50 UMA	18 UMA
Súper, Panadería (Fabrica), Centros de Servicio Automotriz. Servicios para Eventos Sociales. Salones de Eventos Sociales. Bodegas de Almacenamiento de cualquier producto en General. Compraventa de Motos y Bicicletas. Compra venta de Automóviles. Fábricas y Maquiladoras de hasta 15 empleados, Escuela de manejo y giros alternos, Estacionamiento mayores a 800 m², Estancia preescolar y particular, Financieras, Plaza de toros y similares, Hoteles hasta 19 cuartos, Inmobiliaria, Lavadero de vehículos macro. Posadas y alojamiento temporal de habitación y/o vivienda, Materiales de construcción en general, Refaccionaria		

PEQUEÑA EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO	100 UMA	42 UMA
Hoteles a partir de 20 cuartos y Hospedajes, Clínicas y Hospitales. Casa de Cambio, Cinemas. Escuelas particulares de educación básica, educación medio superior y superior, Fábricas y Maquiladoras de hasta 15 empleados. Mueblería, Parque acuático y Artículos para el Hogar, Salas de velación y servicios funerarios, Restaurante, Farmacias, Panadería semi industrial, Laboratorio de análisis clínicos, Cooperativa de ahorro y préstamo . Módulos de Bancos para gestión de créditos,		

MEDIANA EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO	250 UMA	110 UMA
Bancos, Gasolineras, Fábricas de Bloques e insumos para construcción. Gaseras. Agencias de Automóviles Nuevos. Fábricas y Maquiladoras de hasta 50 empleados. Tienda de Artículos Electrodomésticos, Muebles, Línea Blanca, Estaciones y/o Terminales de transporte público, Gasolineras, Inmuebles con antenas de telefonía, Sistema de comunicación con antenas de hasta 10 m de altura, Sistema de comunicación por antena receptora, Cooperativas de ahorro y Préstamo con cajero automático, Granja agrícola semi industrial, Tienda de refacciones y accesorios		

GRAN EMPRESA COMERCIAL INDUSTRIAL O DE SERVICIO	500 UMA	220 UMA
Súper Mercado y/o Tienda Departamental, Tiendas de autoservicio 24 horas, Sistemas de Comunicación Por Cable. Fábricas, Maquiladoras Industriales y Sistema de comunicación con antenas de 10 hasta 50 m de altura.		

MEGA EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO	745 UMA	745 UMA
Parque de celdas solares, Parque eólico.		

...

Para la expedición de cualquier licencia, será indispensable, además de realizar los pagos correspondientes y entregar la documentación comprobatoria de propiedad o posesión legítima del inmueble, la identidad y personalidad del solicitante, la cédula y planos catastrales, tener vigente un contrato comercial del servicio de agua potable y comprobante de servicio de recolecta de basura, así como estar al corriente en el pago de los impuestos y derechos municipales correspondientes, cumplir con los lineamientos en materia de imagen urbana que establece el reglamento municipal de la materia.

ARTÍCULO 118.- ...

A) Por venta de bebidas alcohólicas sin licencia de funcionamiento.	La multa a pagar será de 15 a 500 UMAS, esto con relación al giro del comercio y los metros cuadrados del establecimiento
B) Por venta de bebidas alcohólicas con revalidación anual vencida o sin revalidación anual.	La multa a pagar será de 15 a 500 UMAS, esto con relación al giro del comercio y los metros cuadrados del establecimiento.

...

ARTÍCULO 122.- ...

ARTÍCULO 122-A al 122-K.- ...

Artículo 122L.- Los servicios y conceptos relacionados con la prestación de este servicio público, serán los siguientes, con las respectivas tarifas en UMAS, y son:

	CONCEPTO	TARIFA BASE UMAS/M3	UMAS	POR M3 EXCEDENTE UMAS/M3
I	SERVICIO MENSUAL USO DOMESTICO Y COMERCIAL CATEGORIA 1 COMISARÍAS SIN MEDIDOR (KOMCHEN MARTINEZ, KANCABCHEN UCI, SACOLA, HILI)	DE 0 A 20 = 0.14		
II	SERVICIO MENSUAL USO DOMESTICO Y COMERCIAL CATEGORIA 2 COMISARÍAS SIN MEDIDOR	DE 0 A 20 = 0.18		

	(SAN PEDRO CHACABAL, DZUNUNCAN, TANYA, KANCABAL, KAXATAH, KAMBUL, KANCABCHEN RANCHO, KOPTE, SAN PEDRO CAMARA)			
III	SERVICIO MENSUAL USO DOMESTICO Y COMERCIAL CATEGORIA 3 COMISARÍAS SIN MEDIDOR (MESATUNICH)	DE 0 A 20 = 0.21		
IV	SERVICIO MENSUAL USO DOMESTICO Y COMERCIAL CATEGORIA 4 COMISARÍAS, SIN MEDIDOR (KINI, SACAPUC, TIMUL, UCI)	DE 0 A 20 = 0.27		
V	SERVICIO MENSUAL USO DOMESTICO COLONIAS CABECERA MOTUL SIN O CON MEDIDOR	DE 0 A 20 = 0.40		21 A 25 = 0.016 26 A 30 = 0.019 31 A 35 = 0.021 36 A 40 = 0.023 41 A 45 = 0.026 46 A 50 = 0.029 51 A 60 = 0.031 61 A 70 = 0.034 71 A 80 = 0.037 81 A 90 = 0.040 91 A 100 = 0.043 101 A 110= 0.046 111 A 120 = 0.049 121 A 130 = 0.052 131 A 140 = 0.055 141 A 150 = 0.058 151 A 160 = 0.061 161 A 999 = 0.063
VI	SERVICIO MENSUAL USO COMERCIAL CABECERA MOTUL SIN O CON MEDIDOR	DE 0 A 20 = 0.80		16 A 20 = 0.025 21 A 25 = 0.028 26 A 30 = 0.031 31 A 35 = 0.034 36 A 40 = 0.037 41 A 45 = 0.040 46 A 50 = 0.043 51 A 60 = 0.046 61 A 70 = 0.049 71 A 80 = 0.052 81 A 90 = 0.055 91 A 100 = 0.058 101 A 110= 0.061 111 A 120 = 0.064 121 A 130 = 0.067 131 A 140 = 0.070 141 A 150 = 0.073 151 A 160 = 0.076 161 A 999 = 0.091

VII	EXPEDICION DE CONSTANCIAS, CAMBIO DE PROPIETARIO.		5 UMAS	
VIII	CONTRATO DE TOMA NUEVA USO DOMESTICO EN CABECERA		21 UMAS	
IX	CONTRATO DE TOMA NUEVA USO COMERCIAL EN CABECERA MOTUL		36 UMAS	
X	CONTRATO DE TOMA NUEVA USO DOMESTICO EN COMISARIAS		8.9 UMAS	
XI	CONSTANCIA DE NO ADEUDO PARA COMISARIAS Y CABECERA MOTUL		4 UMAS	
XII	SERVICIO DE RECONEXION TOMA DE AGUA EN CABECERA		8 UMAS	
XIII	MULTA O SANCION POR TOMA DE AGUA NO REGULARIZADA		10 UMAS	
XIV	MULTA O SANCION CUANDO SE DETECTE LA CONEXIÓN DIRECTA DE UN EQUIPO DE BOMBEO A LA TOMA PRINCIPAL DE UN USUARIO O COMERCIO		40 UMAS	